



Este documento es fiel copia del original enviado el

Fecha: 2021-06-21 09:27:07

Numero del envío: GE0001261

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGÜE.

E.....S.....D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

DEMANDADO: JOSE ANGEL LONDOÑO DAZA Y VILMA VARGAS VILLALBA.

RADICACION: 2002-00303-00.

EDUARDO CASTILLO MORENO, mayor de edad, residente de la ciudad de Ibagué, identificado como firmo, en mi calidad de Secuestre dentro del proceso de la referencia, informo al Despacho lo siguiente:

Que de acuerdo al acta de la diligencia de Secuestro, el inmueble con medida cautelar en el proceso de la referencia y ubicado en la carrera 8 # 64 -72 del barrio Macadamia de la ciudad de Ibagué; fue dejado en depósito al señor José Ángel Londoño Daza por un valor de \$100.000 pesos mensuales.

El señor depositario realizó dicho pago durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2014, sin embargo, durante este mismo año, no realizó ningún pago por concepto del depósito del inmueble.

Los pagos realizados por el señor Depositario, fueron cancelados a través de depósito judicial.

Informo al Despacho que el inmueble que se presenta medida cautelar, se encuentran en buen estado de conservación.

Sin más, agradeciéndole

Atentamente,

EDUARDO CASTILLO MORENO

C.C 6.022.044 de Venadillo - Tolima.

Secuestre.

EDUARDO CASTILLO MORENO

Auxiliar de la Justicia

Teléfono: 3229188768 – Correo: edcali22@hotmail.com



Este documento es fiel copia del original enviado el

Fecha: 2021-06-21 09:27:07

Numero del envio: GE0001261

Este sello de cotejado electronico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

E.....S.....D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

DEMANDADO: JOSE ANGEL LONDOÑO DAZA Y VILMA VARGAS VILLALBA.

RADICACION: 2002-00303-00.

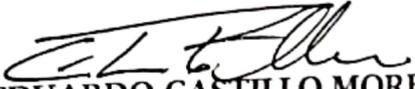
EDUARDO CASTILLO MORENO, mayor de edad, residente de la ciudad de Ibagué, identificado como firmo, en mi calidad de Secuestre dentro del proceso de la referencia, informo al Despacho lo siguiente:

Que durante el año 2015 el señor José Ángel Londoño Daza quien es el Depositario del bien inmueble con medida cautelar en el proceso de la referencia, no cancelo el valor de depósito mensual en ninguno de los meses que es de \$100.000 pesos mensuales.

Informo al Despacho que el inmueble que presenta medida cautelar, se encuentran en buen estado de conservación.

Sin más, agradeciéndole

Atentamente,


EDUARDO CASTILLO MORENO
C.C 6.022.044 de Venadillo - Tolima.
Secuestre.

EDUARDO CASTILLO MORENO

Auxiliar de la Justicia

Teléfono: 3229188768 – Correo: edcali22@hotmail.com



Este documento es fiel copia del original enviado el

Fecha: 2021-06-21 09:27:07

Numero del envio: GE0001261

Este sello de cotejado electronico cumple con los
requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

E.....S.....D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

DEMANDADO: JOSE ANGEL LONDOÑO DAZA Y VILMA VARGAS VILLALBA.

RADICACION: 2002-00303-00.

EDUARDO CASTILLO MORENO, mayor de edad, residente de la ciudad de Ibagué, identificado como firmo, en mi calidad de Secuestre dentro del proceso de la referencia, informo al Despacho lo siguiente:

Que durante el año 2016 el señor José Ángel Londoño Daza quien es el Depositario del bien inmueble con medida cautelar en el proceso de la referencia, no cancelo el valor de depósito mensual en ninguno de los meses que es de \$100.000 pesos mensuales.

Informo al Despacho que el inmueble que presenta medida cautelar, se encuentran en buen estado de conservación.

Sin más, agradeciéndole

Atentamente,

EDUARDO CASTILLO MORENO
C.C 6.022.044 de Venadillo - Tolima.
Secuestre.

EDUARDO CASTILLO MORENO

Auxiliar de la Justicia

Teléfono: 3229188768 – Correo: edcali22@hotmail.com



Este documento es fiel copia del original enviado el

Fecha: 2021-06-21 09:27:07

Numero del envio: GE0001261

Este sello de cotejado electronico cumple con los
requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

E.....S.....D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

DEMANDADO: JOSE ANGEL LONDOÑO DAZA Y VILMA VARGAS VILLALBA.

RADICACION: 2002-00303-00.

EDUARDO CASTILLO MORENO, mayor de edad, residente de la ciudad de Ibagué, identificado como firmo, en mi calidad de Secuestre dentro del proceso de la referencia, informo al Despacho lo siguiente:

Que durante el año 2017 el señor José Ángel Londoño Daza quien es el Depositario del bien inmueble con medida cautelar en el proceso de la referencia, no cancelo el valor de depósito mensual en ninguno de los meses que es de \$100.000 pesos mensuales.

Informo al Despacho que el inmueble que presenta medida cautelar, se encuentran en buen estado de conservación.

Sin más, agradeciéndole

Atentamente,

EDUARDO CASTILLO MORENO
C.C 6.022.044 de Venadillo - Tolima.
Secuestre.

EDUARDO CASTILLO MORENO
Auxiliar de la Justicia

Teléfono: 3229188768 – Correo: edcali22@hotmail.com



Este documento es fiel copia del original enviado el

Fecha: 2021-06-21 09:27:07

Numero del envío: GE0001261

Este sello de cotejado electronico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

E.....S.....D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

DEMANDADO: JOSE ANGEL LONDOÑO DAZA Y VILMA VARGAS VILLALBA.

RADICACION: 2002-00303-00.

EDUARDO CASTILLO MORENO, mayor de edad, residente de la ciudad de Ibagué, identificado como firmo, en mi calidad de Secuestre dentro del proceso de la referencia, informo al Despacho lo siguiente:

Que durante el año 2018 el señor José Ángel Londoño Daza quien es el Depositario del bien inmueble con medida cautelar en el proceso de la referencia, no cancelo el valor de depósito mensual en ninguno de los meses que es de \$100.000 pesos mensuales.

Informo al Despacho que el inmueble que presenta medida cautelar, se encuentran en buen estado de conservación.

Sin más, agradeciéndole

Atentamente,


EDUARDO CASTILLO MORENO
C.C 6.022.044 de Venadillo - Tolima.
Secuestre.

EDUARDO CASTILLO MORENO

Auxiliar de la Justicia

Teléfono: 3229188768 – Correo: edcali22@hotmail.com



Este documento es fiel copia del original enviado el

Fecha: 2021-06-21 09:27:07

Numero del envio: GE0001261

Este sello de cotejado electronico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

E.....S.....D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

DEMANDADO: JOSE ANGEL LONDOÑO DAZA Y VILMA VARGAS VILLALBA.

RADICACION: 2002-00303-00.

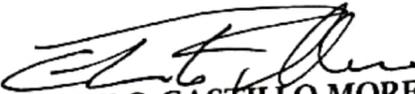
EDUARDO CASTILLO MORENO, mayor de edad, residente de la ciudad de Ibagué, identificado como firmo, en mi calidad de Secuestre dentro del proceso de la referencia, informo al Despacho lo siguiente:

Que durante el año 2019 el señor José Ángel Londoño Daza quien es el Depositario del bien inmueble con medida cautelar en el proceso de la referencia, no cancelo el valor de depósito mensual en ninguno de los meses que es de \$100.000 pesos mensuales.

Informo al Despacho que el inmueble que presenta medida cautelar, se encuentran en buen estado de conservación.

Sin más, agradeciéndole

Atentamente,


EDUARDO CASTILLO MORENO
C.C 6.022.044 de Venadillo - Tolima.
Secuestre.

EDUARDO CASTILLO MORENO
Auxiliar de la Justicia
Teléfono: 3229188768 – Correo: edcali22@hotmail.com



Este documento es fiel copia del original enviado el

Fecha: 2021-06-21 09:27:07

Numero del envio: GE0001261

Este sello de cotejado electronico cumple con los
requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

E.....S.....D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

DEMANDADO: JOSE ANGEL LONDOÑO DAZA Y VILMA VARGAS VILLALBA.

RADICACION: 2002-00303-00.

EDUARDO CASTILLO MORENO, mayor de edad, residente de la ciudad de Ibagué, identificado como firmo, en mi calidad de Secuestre dentro del proceso de la referencia, informo al Despacho lo siguiente:

Que durante el año 2020 el señor José Ángel Londoño Daza quien es el Depositario del bien inmueble con medida cautelar en el proceso de la referencia, no cancelo el valor de depósito mensual en ninguno de los meses que es de \$100.000 pesos mensuales.

Informo al Despacho que el inmueble que presenta medida cautelar, se encuentran en buen estado de conservación.

Sin más, agradeciéndole

Atentamente,


EDUARDO CASTILLO MORENO
C.C 6.022.044 de Venadillo - Tolima.
Secuestre.

EDUARDO CASTILLO MORENO

Auxiliar de la Justicia

Teléfono: 3229188768 – Correo: edcali22@hotmail.com



Este documento es fiel copia del original enviado el

Fecha: 2021-06-21 09:27:07

Numero del envio: GE0001261

Este sello de cotejado electronico cumple con los
requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

E.....S.....D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

DEMANDADO: JOSE ANGEL LONDOÑO DAZA Y VILMA VARGAS VILLALBA.

RADICACION: 2002-00303-00.

EDUARDO CASTILLO MORENO, mayor de edad, residente de la ciudad de Ibagué, identificado como firmo, en mi calidad de Secuestre dentro del proceso de la referencia, informo al Despacho lo siguiente:

Que durante el primer semestre del año 2021 el señor José Ángel Londoño Daza quien es el Depositario del bien inmueble con medida cautelar en el proceso de la referencia, no cancelo el valor de depósito mensual en ninguno de los meses que es de \$100.000 pesos mensuales.

Informo al Despacho que el inmueble que presenta medida cautelar, se encuentran en buen estado de conservación.

Sin más, agradeciéndole

Atentamente,


EDUARDO CASTILLO MORENO
C.C 6.022.044 de Venadillo - Tolima.
Secuestre.

EDUARDO CASTILLO MORENO

Auxiliar de la Justicia

Teléfono: 3229188768 – Correo: edcali22@hotmail.com

[Imprimir](#)

NIT: 900.039.844-3 Dir: Transversal 93 # 53 48 bd 8 Tel: 4309488
Web: www.somoscourrier.com Bogotá D.C - Colombia

Asunto: Comunicación Electrónica

Fecha de envío 2021-06-21 09:27:07

Guía electrónica GE0001261

Remitente EDUARDO CASTILLO MORENO

Email destinatario j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha de lectura 2021-06-21 09:53:15

Estado del mensaje El mensaje fue **Abierto**

Mensaje INFORMES DESDE EL AÑO 2014 AL 2021

Documento adjunto [Informes ANUALES.pdf](#)

[Abrir documento](#)

Comunicacion Electrónica # GE0001261

notifica@somoscourrier.com.co <notifica@somoscourrier.com.co>

Lun 21/06/2021 9:36 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Girl in a jacket

Estimado usuario,

Este correo electrónico contiene información de su interés. Siga las instrucciones para conocer la información contenida adjunta.

Acuse De Recibido

Cordialmente,

Somos Courier Express S.A

Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue notifica@somoscourrier.com.co a su libreta de direcciones de correo.

Si no desea recibir este tipo de comunicaciones haga Click [Aquí](#)